



Contrato de Adquisición de Seguro de Vida para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, que celebran por una parte el Organismo Público Descentralizado denominado **Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco**, representado legalmente por su Titular el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, asistido en este acto por el **Coordinador de Administración de la propia Secretaría Mtro. Jorge Luis Valdez López**, a quienes en conjunto y en representación del organismo en lo sucesivo se les denominará como **“LA SECRETARÍA”**, y por la otra parte, la empresa denominada **“SEGUROS ARGOS, S.A. de C.V.”** representada en este acto por el **C. Fernando Iván Hernández Arévalo**, a quien en lo sucesivo se le denominará como **“EL PROVEEDOR”**; así mismo, a los comparecientes en lo sucesivo se les denominará como **“LAS PARTES”**, las cuales se sujetan al tenor de las siguientes declaraciones y cláusulas:

## DECLARACIONES.-

### I.- DECLARA “LA SECRETARÍA”:

I.1.- Que es un organismo público descentralizado, no sectorizado, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con autonomía técnica y de gestión, de conformidad con el artículo 24 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco.

Que su representante cuenta con las facultades legales para suscribir el presente instrumento, de conformidad en los artículos 24 y 35 de Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Jalisco artículo 23.1 fracciones II inciso a) y III de la Ley de Entidades Paraestatales del Estado de Jalisco y artículos 18 fracción I y 30 fracción XIII del Estatuto Orgánico de la Secretaría Ejecutiva de Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.2.- Que el **Mtro. Gilberto Tinajero Díaz**, fue designado como Secretario Técnico a partir del 01 primero de febrero del año 2023, por lo que es representante legal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco.

I.3.- Que el Órgano de Gobierno del organismo citado, en su primera sesión ordinaria con fecha 19 diecinueve de enero del 2023, aprobó el Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2023, por lo tanto, cuenta con los recursos financieros suficientes en la partida **1441 (Cuotas para el seguro de vida del personal)**.

I.4.- Que resulta procedente celebrar la presente contratación con **“EL PROVEEDOR”** de acuerdo con la Resolución de Adjudicación (Fallo) derivada del Proceso de Licitación Pública Local, Sin Concurrencia del Comité **LPLSC-01-SESAJ-RH-2023**, de fecha 15 quince de diciembre de 2023 dos mil veintitrés.

I.5.- Que, para efectos de este contrato, señala como su domicilio el ubicado en Avenida de los Arcos, número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520.

### II.- DECLARA “EL PROVEEDOR”, por medio de su apoderado legal el C. Fernando Iván Hernández Arévalo, bajo protesta de decir verdad:

II.1.- Que acredita su existencia legal de la sociedad que representa, mediante la escritura pública número 7677 siete mil seiscientos setenta y siete, de fecha 11 de octubre del año 2002 dos mil



dos, otorgada ante la fe del notario público Lic. Francisco I. Hugues Vélez, notario público titular número 212 doscientos doce, de la Ciudad de México.

**II.2.-** Que tiene por objeto sustancial practicar como institución de seguros, las operaciones de seguros de vida, con toda la amplitud que señalan las fracciones primera del artículo 8 y primera del artículo 34 de la Ley General de instituciones y sociedades mutualistas de seguros, operaciones de reaseguros, entre otros.

**II.3.-** Que es apoderado legal de **“EL PROVEEDOR”**, el cual acredita su representación mediante escritura pública número 103125 ciento tres mil ciento veinticinco, de fecha 19 diecinueve de enero del 2022 dos mil veintidós, otorgada ante la fe del notario público Dr. Roberto Carzon Jiménez, número 242 doscientos cuarenta y dos, de la Ciudad de México, Jalisco, manifestando **“BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD”**, que las facultades conferidas no le han sido modificadas ni revocadas en forma alguna y lo dejan en capacidad legal para celebrar el presente contrato a través de su poderdante.

**II.4.-** Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes **SAR0210119D5** otorgado por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que no cuenta con contratos incumplidos y/o sanciones aplicadas a la misma.

**II.5.-** Se identifica con credencial para votar vigente con clave de elector número **2** expedida por el Instituto Nacional Electoral, con fecha de vigencia hasta el año 2033.

**II.6.- “EL PROVEEDOR”**, manifiesta bajo protesta de decir verdad que se encuentra al corriente de sus obligaciones fiscales.

**II.7.-** Para los efectos del presente contrato señala como su domicilio el ubicado en la **Avenida Hidalgo 1866, Luis Pérez Verdía, Colonia Ladrón de Guevara, Guadalajara, Jalisco, Código Postal 44600.**

**III.- LAS PARTES** declaran que:

**III.1.-** Que en la prestación del servicio objeto del presente contrato, atenderá a las obligaciones que deriven de este instrumento, la propuesta de **“EL PROVEEDOR”** y las bases del procedimiento de licitación **LPNSC-01-SESAJ-RH-2023.**

**III.2.-** El presente contrato se sustenta en los artículos 1850,1851, 1855 y 1863, así como los demás relativos aplicables del Código Civil del Estado de Jalisco, numeral 17 y 18 fracción III, 19, 56 y 57 de las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por lo que no existe ninguna relación de subordinación entre las partes.

**“LAS PARTES”** acuerdan someterse a lo establecido en las siguientes:

## CLÁUSULAS.-



**PRIMERA.** – El objeto del presente contrato lo constituye la Adquisición de Seguro de Vida para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, por parte de “**EL PROVEEDOR**”, en favor de “**LA SECRETARÍA**”, conforme a la Partida Única, con las siguientes características que a continuación se describen:

Partida	Cantidad	Especificaciones	Precio Unitario
Única	44 pólizas	<p>Adquisición de Seguro Institucional de Vida Grupo para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, <b>con una vigencia de 12 meses a partir del 19 de diciembre de 2023 al 19 de diciembre de 2024</b>, con las siguientes características:</p> <p><b>1.- Seguro de Vida Grupo:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suma Asegurada de indemnización por muerte \$1,000,000.00</li> <li>• Adicional por muerte accidental \$1,000,000.00</li> <li>• Gastos funerarios \$50,000.00 adicional a la suma asegurada de la cobertura por muerte</li> </ul> <p><b>2.- Vigencia por 1 año a partir de la fecha de la firma del contrato, por lo que los siniestros que se presenten a partir de la vigencia estarán cubiertos y deberán tener las siguientes coberturas adicionales</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Sin límite de edad</li> <li>b) Sin examen médico previo</li> <li>c) Se ampara la preexistencia de enfermedades sin limitación alguna</li> <li>d) Se ampara el motociclismo como medio de transporte (las 24 horas)</li> <li>e) Haciendo esto una póliza indisputable por cualquier causa de fallecimiento amparando el suicidio desde el primer día.</li> </ol> <p><b>3.- Se tomará como empleado y/o persona servidor público asegurado a todo ingreso de personal de estructura administrativo que se de alta en la Nómina de “LA SECRETARÍA”, así como, al personal que se encuentre en licencias sin goce de sueldo.</b></p> <p>La cantidad de personal asegurar y sus actividades corresponde:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• 41 personas con actividades administrativas</li> <li>• 1 persona con actividades operativas de mantenimiento.</li> <li>• 2 personas con actividades de chofer</li> </ul> <p><b>4.- Al separarse el asegurado del servicio activo, automáticamente causará baja de este seguro previa notificación por parte de “LA SECRETARÍA”, a “EL PROVEEDOR”.</b></p> <p><b>5.- Documentación a presentar para el pago de sumas aseguradas:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Formato de reclamación completamente requisitado y firmado</li> <li>b) Certificado y consentimiento firmado por el asegurado</li> <li>c) Copia certificada y copia fotostática del acta de defunción</li> <li>d) Copia fotostática del acta de nacimiento del asegurado</li> <li>e) Copia fotostática del acta de matrimonio si la esposa (o) fuera beneficiaria (o)</li> <li>f) Copia fotostática del acta de nacimiento de los beneficiarios</li> </ol>	\$129,999.24

1

- g) Copia fotostática de identificación oficial vigente del asegurado y de beneficiarios mayores de edad (Credencial de elector, pasaporte o licencia de conducir)
- h) Comprobante de domicilio, con antigüedad no mayor a tres meses
- i) En caso de muerte accidental y de tener cobertura contratada, actuaciones del ministerio público completas
- j) Recibo de nómina del asegurado

“EL PROVEEDOR” pagará por concepto de gastos funerarios, el monto de la suma asegurada que corresponda, dentro de los veinte días hábiles siguientes a aquél en que se le entregue la documentación siguiente, a la persona que, teniendo el carácter de beneficiaria, los haya erogado.

- a) Certificado médico de defunción.
- b) Solicitud de pago requisitada por el o los beneficiarios.
- c) Certificado de Defunción.
- d) Designación de Beneficiarios en caso de fallecimiento del Titular.
- e) Original o copia del Talón de pago a la fecha de baja.
- f) Identificación oficial con foto y firma del asegurado o de los beneficiarios (según sea el caso), en original y copia (credencial para votar, pasante, cédula profesional, cartilla del servicio militar nacional).
- g) Comprobante de domicilio vigente, no mayor a tres meses.

#### 6.- REPORTE

Se deberá presentar por parte de “EL PROVEEDOR” en detalle reportes cada que se suscite una incidencia o se afecte la póliza contratada, o en su caso cuando “LA SECRETARÍA” lo solicite, contemplando los siguientes datos:

- a) No. de certificado
- b) Nombre del servidor público
- c) No. de siniestro
- d) Causa de fallecimiento
- e) Fecha de inicio de reclamación
- f) Fecha de pago
- g) Importe reclamado
- h) Importe pagado

Esta información deberá entregarse impresa y en archivo electrónico ante la Coordinación de Administración de “LA SECRETARÍA”.

La información proporcionada deberá incluir invariablemente y a detalle todas las reclamaciones documentadas o no, así como aquellas que se encuentren en trámite de pago y aquellas que y han sido pagadas.

“LA SECRETARÍA” a través de la Coordinación de Administración, podrá revisar, así como solicitar todos aquellos documentos que a juicio de esta considere necesarios para la acreditación de los pagos correspondientes que se desprendan de los expedientes que con motivo de siniestro la aseguradora hubiere abierto.

“EL PROVEEDOR” entregará un reporte al final de la vigencia de la póliza, de los siniestros pagados al último día de la vigencia, a más tardar el día 15 del mes siguiente, dicho reporte deberá desglosar cada uno de los eventos y será entregado al área requirente, la Jefatura de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”. Dicho reporte formará parte integral



**SEAJAL**  
Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco

**Secretaría  
Ejecutiva**

	<p>del expediente de la contratación del seguro de vida y no genera una continuidad en la operación del seguro correspondiente.</p> <p>“EL PROVEEDOR” deberá de emitir CARTA COBERTURA a nombre de “LA SECRETARÍA”, y la entrega de las Pólizas será en una sola exhibición, el día 18 (dieciocho) de diciembre de 2023 (dos mil veintitrés).</p> <p>7.- El Organismo no cuenta con un historial de siniestralidad en la contratación de la póliza de seguro de vida, por lo cual no puede proporcionar información al respecto.</p> <p><b>Vigencia:</b> 12:00 horas del 19 de diciembre de 2023 y vence el día 19 de diciembre de 2024 a las 12:00 horas</p>	
--	---	--

Todo lo no especificado en el presente instrumento, incluyendo los casos de excepción o limitaciones para hacer efectivas las reclamaciones por parte de los beneficiarios no será considerado, salvo que medie acuerdo entre las partes y se incluya por escrito a través de la agenda correspondiente.

**SEGUNDA.** – En razón del presente contrato “EL PROVEEDOR” asume las siguientes obligaciones:

- Entregará un reporte al final de la vigencia de la póliza de los siniestros pagados al último día de vigencia, a más tardar el día 15 del mes siguiente, dicho reporte deberá desglosar cada uno de los eventos y será entregado en el área requirente, siendo la Jefatura de Recursos Humanos de “LA SECRETARÍA”.
- La carta Cobertura del Seguro de Vida y la entrega de las Pólizas del Seguro de Vida, objeto del presente instrumento deberán ser entregadas en una sola exhibición el día **18 dieciocho de diciembre de 2023 dos mil veintitrés**, y una vez que “LA SECRETARÍA” entregue la información completa y necesaria para la emisión de la misma, independientemente del inicio de su vigencia.

**TERCERA.** - La entrega de las Pólizas del Seguro de Vida, objeto de la presente adquisición deberán ser entregadas en la Coordinación de Administración en las oficinas de “LA SECRETARÍA” en el domicilio ubicado en la **Avenida de los Arcos, Número 767, Colonia Jardines del Bosque, Guadalajara, Jalisco, México, Código Postal 44520**, de conformidad con las características establecidas en las cláusulas PRIMERA y SEGUNDA de este instrumento.

**CUARTA.** - “EL PROVEEDOR” se obliga a entregar las Pólizas del Seguro de Vida con las características y en el plazo establecido en la cláusula PRIMERA y SEGUNDA del presente instrumento.

Solo hasta la entrega total se recibirá el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) debidamente requisitado y hasta entonces se iniciará el trámite normativo correspondiente de pago.

**QUINTA.** – “LAS PARTES”, acuerdan que el presente contrato tendrá una vigencia de doce meses a partir del **19 de diciembre de 2023 al 19 de diciembre de 2024**, sin perjuicio de las vigencias, plazos o términos señalados para el cumplimiento de otras obligaciones en el clausulado del presente instrumento legal.

1



**SEXTA. – “EL PROVEEDOR”** será responsable de los actos realizados por su personal durante la entrega de las Pólizas del Seguro de Vida, así como, por los daños y perjuicios que se generen, por negligencia, descuido, falta de probidad u honradez en que incurra el personal de este.

**SÉPTIMA. - “LAS PARTES”** establecen, que no existe relación laboral alguna, derivada de las acciones del presente instrumento, ni sujeción a la relación obrero-patronal, incluyendo riesgos de trabajo o responsabilidad civil, por lo que le competará únicamente a **“EL PROVEEDOR”**, toda responsabilidad laboral, deslindando a **“LA SECRETARÍA”** de dichas obligaciones.

**OCTAVA. - “LA SECRETARÍA”** se obliga a pagar como único pago a **“EL PROVEEDOR”**, la cantidad total de **\$129,999.24** (ciento veinte nueve mil novecientos noventa y nueve pesos 24/100 M.N.), debiendo expedir **“EL PROVEEDOR”** el Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI) correspondiente 3 tres días hábiles antes del pago correspondiente, así mismo **“LAS PARTES”** acuerdan que la exigencia del pago quedará sujeto al éxito del objeto del presente contrato.

El pago se realizará una vez entregada las Pólizas del Seguro de Vida descrita en la cláusula PRIMERA de este instrumento, y una vez que la Jefatura de Recursos Humanos adscrita a la Coordinación de Administración de **“LA SECRETARÍA”** manifieste por escrito su conformidad.

El pago será realizado mediante transferencia electrónica interbancaria, a la cuenta de la Institución Bancaria que **“EL PROVEEDOR”** entregue a **“LA SECRETARÍA”**, a través de carátula bancaria, una vez que se haya recibido las Pólizas del Seguro de Vida.

Corresponderá a **“EL PROVEEDOR”** reportar a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los impuestos y demás retenciones adicionales que le resulten aplicables con motivo de los pagos descritos en esta cláusula, deslindando desde luego a **“LA SECRETARÍA”** de cualquier responsabilidad que haya bajo este rubro.

El presente contrato no continuará en sus efectos de vigencia, por lo que una vez concluido dicho término, el mismo no se prorrogará por el simple transcurso del tiempo y terminará sin necesidad de aviso entre las partes.

**NOVENA. – “EL PROVEEDOR”**, se obliga a sostener el precio ofertado establecido en la cláusula anterior, por todo el tiempo de vigencia hasta la entrega total de las Pólizas del Seguro de Vida, objeto del presente contrato.

**DÉCIMA. -** En caso de que **“EL PROVEEDOR”**, tenga atraso en la entrega de las Pólizas del Seguro de Vida por cualquier causa que no sea derivada de **“LA SECRETARÍA”**, se le aplicará además de lo establecido en el artículo 276 de la Ley de Instituciones de seguros y de fianzas, una pena convencional de conformidad a la siguiente tabla:

1

DÍAS DE ATRASO (NATURALES)	% DE LA SANCIÓN SOBRE EL MONTO TOTAL DEL CONTRATO
De 01 uno hasta 05 cinco	3% tres por ciento
De 06 seis hasta 10 diez	6% seis por ciento



De 11 once hasta 20 veinte	10% diez por ciento
<b>De 21 veintiún días de atraso en adelante</b>	<b>Se rescindirá el contrato a criterio del ORGANISMO</b>

“LA SECRETARÍA” a través de la Coordinación Administrativa, notificará por escrito a “EL PROVEEDOR” sobre los montos de las penas convencionales, daños y perjuicios que procedieran, así mismo, turnará su expediente al área jurídica de “LA SECRETARÍA” para que en su caso, esta ejercite las acciones legales correspondientes, generándose la obligación a cargo de “EL PROVEEDOR” del pago de gastos y costas que en su caso se generen por la instauración de algún procedimiento judicial, o requerimiento extrajudicial de cualquier índole.

**DÉCIMA PRIMERA.** - “EL PROVEEDOR” queda obligado a responder por los daños y perjuicios que se generen a “LA SECRETARÍA” derivado de la contratación de las Pólizas del Seguro de Vida, objeto del presente instrumento.

**DÉCIMA SEGUNDA.** - Son causas enunciativas más no limitativas de rescisión del presente contrato sin que haya necesidad de declaración judicial, las siguientes:

- 1.- Por incumplir cualquiera de las obligaciones establecidas en el presente instrumento.
- 2.- Ceder a terceras personas los derechos u obligaciones derivados del presente instrumento, en forma parcial o total.
- 3.- Que “EL PROVEEDOR” no entregue las Pólizas del Seguro de Vida con las características y especificaciones establecidas en su propuesta técnica, en este instrumento, en las bases del procedimiento de licitación LPNSC-01-SESAJ-RH-2023, así como, en los plazos y formas convenidas.
- 4.- Por común acuerdo de las partes.

**DÉCIMA TERCERA.** - Los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato, no podrán cederse en forma parcial ni total a favor de otra persona física o jurídica, con excepción de los de cobro, en cuyo caso “EL PROVEEDOR” deberá informar por escrito a “LA SECRETARÍA” y contar con su conformidad.

**DÉCIMA CUARTA-** “EL PROVEEDOR”, se obliga a guardar absoluta confidencialidad con toda la información a que tenga acceso con motivo del presente contrato; en consecuencia, no podrá divulgar en ningún caso, ni bajo ninguna circunstancia verbal o por escrito cualquier información sin previa autorización de “LA SECRETARÍA”.

Así mismo, “EL PROVEEDOR” adquiere la calidad de responsable por el tratamiento de la información confidencial consistente en datos personales no sensibles y en su caso, sensibles, una vez que le sean transferidos para el ejercicio y cumplimiento del objeto del presente contrato; por lo tanto, como responsable de su tratamiento deberá establecer y mantener las medidas de seguridad de carácter administrativo, físico y técnico para su protección, que permitan protegerlos contra daño, pérdida, alteración, destrucción o su uso, acceso o tratamiento no autorizado, así como, garantizar su confidencialidad, integridad y disponibilidad, de conformidad a lo previsto por los artículos 5.2 fracción I y 30 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Jalisco y sus Municipios.



**DÉCIMA QUINTA. - “LAS PARTES”** aceptan que todo lo no previsto en el presente contrato se regirá por las disposiciones contenidas en el Código Civil del Estado de Jalisco, así como en las Políticas, Bases y Lineamientos para la Adquisición, Enajenación, Arrendamiento de Bienes, Contratación de Servicios y Manejo de Almacenes de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, y en caso de controversia para su interpretación y cumplimiento, se someterán a la jurisdicción del Primer Partido Judicial del Estado de Jalisco, o en su caso a los medios alternativos de solución de controversias, renunciando al fuero que les pudiera corresponder en razón de su domicilio presente, futuro o por cualquier otra causa.

Leído que fue el presente documento por las partes contratantes, ante los testigos que intervienen y quisieron hacerlo, manifiestan su más entera conformidad firmando por duplicado al margen en cada una de sus fojas y al calce, en la Ciudad de Guadalajara, Jalisco a **19 diecinueve de diciembre del año 2023 dos mil veintitrés.**

“LA SECRETARÍA”

Mtro. Gilberto Tinajero Díaz

Secretario Técnico  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

Mtro. Jorge Luis Valdez López

Coordinador de Administración  
de la Secretaría Ejecutiva del Sistema  
Estatel Anticorrupción de Jalisco

“EL PROVEEDOR”

1

C. Fernando Iván Hernández Arevalo

Apoderado Legal  
Seguros Argos, S.A. de C.V.

La presente hoja de firmas forma parte integral del CONTRATO-SESAJ-RM/014/2023, correspondiente a la Adquisición de Seguro de Vida para el Personal de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción de Jalisco, celebrado el 19 de diciembre del 2023 dos mil veintitrés, con la empresa SEGUROS ARGOS, S.A. de C.V., el cual consta de 08 ocho hojas útiles por una sola cara.